DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 078 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 MAR 2023

VISTO:

El Oficio N° 007-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DAJ, Opinión Legal N° 007-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, ADENDA N° 001-2023 al Contrato CAS N° 022-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe Técnico N° 002-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA UP-Escalf.Resol, Solicitud con registro de expediente N° 4070952/3280279 sobre Licencia Sin Goce de Remuneraciones y Reserva de Plaza, Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MPH/A, Informe Técnico N° 000031-2022-SERVIR-GPGSC; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Registro de Expediente N° 4070952/3280279, de fecha 03 de enero de 2023, la Servidora Administrativa YANETH ROCIO BERROSPI HUILLCA, solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones y Reserva de Plaza, a partir del 04 de enero de 2023 por estar designada con Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MPH/A, en un cargo de confianza de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA UP-Escalf.Resol, la responsable del área de Escalafón y Resoluciones de la Unidad de Personal, señala que al servidora pública YANETH ROCIO BERROSPI HUILLCA se encuentra en calidad de CAS Indeterminado con ADENDA N° 001-2023 al Contrato CAS N° 022-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA desde el 01 de enero del 2023, dentro de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras (SDESLO) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 000031-2022-SERVIR-GPGSC, precisa que el Decreto Legislativo N° 1057, a favor de servidores de plazo Indeterminado comprendidos en la Ley N° 31131, no ha previsto la figura de reserva de plaza por motivo de designación en una entidad distinta a la que se mantiene vínculo laboral primigenio, que por disposición de la norma la figura de reserva de plaza por designación en un cargo de confianza es propia de los servidores de carrera o nombrados bajo el Decreto Legislativo N° 276, por lo cual no sería posible extenderla a servidores de otros

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 078 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 MAR 2023

regímenes laborales. Sin embargo, sin perjuicio a lo detallado, los servidores bajo CAS Indeterminado pueden ser contratados, en la misma u otra entidad para asumir un cargo de confianza, para dicho efecto deben suspender de manera perfecta el vínculo laboral primigenio (mediante licencia sin goce de remuneraciones) observando los límites en la duración de la licencia caso contrario se incurriría en la prohibición de doble percepción;

Que, con Oficio N° 007-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DAJ y Opinión Legal N° 007-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, la Oficina de Asesoría Legal de la DRTCA, declara "procedente" la Licencia Sin Goce de Remuneraciones por el plazo máximo de 90 días calendarios en un periodo no mayor de un año; al existir esta única causal por motivos particulares en la Licencias Sin Goce de Remuneraciones; no pudiendo extenderse dicho plazo en lo solicitado por la servidora pública citada con CAS de naturaleza indeterminado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros. 019 y 033-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONCEDER, con eficacia anticipada, por el periodo de noventa (90) días calendarios, a partir del 04 de enero hasta el 03 de abril del 2023, la licencia Sin Goce de Remuneraciones a la servidora **YANETH ROCIO BERROSPI HUILLCA**, de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Personal a través del Área de Registro y Control Personal el estricto cómputo de Licencias sin goce de remuneraciones para el registro respectivo, no siendo computables como tiempo de servicio para ningún efecto en la administración pública.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional